



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



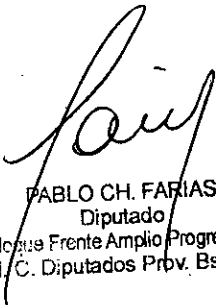
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo que concrete a la brevedad la normalización del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, poniendo fin al proceso de intervención actual. A tal fin, solicitar al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a que proceda de manera inmediata a la elección del Presidente del Directorio del Consorcio, así como también que instruya a la Administración Portuaria Bonaerense a convocar a los sectores privado y sindical, con el objeto de designar los Directores que integrarán el Consorcio, según lo establecido por el Decreto 3572/99 y concordantes.

Asimismo, se solicita convocar a representantes técnicamente calificados de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Universidad Tecnológica Nacional *Regional Mar del Plata*, con el objeto de contribuir a realizar las tareas auditoría y control de las obras de Dragado en el Puerto de Mar del Plata que se están realizando en la actualidad.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto recuperar el normal funcionamiento del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata. En la actualidad el mismo se encuentra atravesando un proceso de intervención que ha excedido holgadamente los plazos previstos en la norma original (120 días).

Conforme el art 3 de la Ley Provincial 11414, "El régimen establecido en la presente Ley podrá ser de aplicación para la administración y gestión de los puertos comprendidos en el Convenio de Transferencia aprobado por la Ley 11.206, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los entes correspondientes sobre la base de las disposiciones estatutarias que se aprueban, adecuando el ámbito de actuación del ente y demás aspectos formales y, de considerarlo oportuno y conveniente, reducir hasta siete el número de representantes en el Directorio." Esta normativa que afirma la potestad del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en carácter de representante del Poder Ejecutivo, a la creación, modificación y adecuación del ente no estatal que representa el Consorcio Portuario Regional, resulta un primer aspecto de vital importancia para el desencadenamiento de las acciones que luego debieran realizarse en el marco de dicho Consorcio.

Es necesario observar, además, el marco de situación por el que se designa al actual Interventor del Consorcio Portuario, Matías Machinandiarena. El artículo 34 del Decreto 3572/99 establece lineamientos en cuanto a una posible intervención, manifiestando que "El Poder Ejecutivo Provincial, a pedido de la Dirección de Actividades Portuarias, o por denuncia de cualquiera de los miembros del Directorio, podrá disponer la intervención del CONSORCIO, en



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



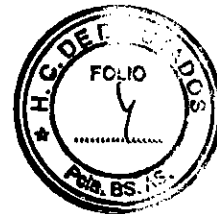
los supuestos en que el Directorio, o Directores realicen actos o incurran en omisiones que pongan en peligro grave al ente. La intervención durará el plazo necesario para la regularización de la situación, el que no podrá exceder de cientoveinte (120) días hábiles administrativos, debiendo dejar constituido un nuevo Directorio."

Habiendo citado la normativa correspondiente, no observamos que hayan existido de forma manifiesta tales actos que generen una situación de zozobra en el Ente. No obstante, se procedió a la designación por el lapso de ciento veinte días. Luego de ello, no sólo no se constituyó un nuevo Directorio, sino que se estableció, en base al Decreto N° 157/13, un sistema de posibles prórrogas sucesivas e ilimitadas en la intervención del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, modificando el artículo 35 del Decreto 3572/99, que establecía la restricción de los mencionados ciento veinte días hábiles.

En base a lo expuesto, y de acuerdo a los artículos 16,17 y 25 del Decreto 3572/99, que norman las atribuciones del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto a la normalización del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, solicitamos al Sr. Gobernador que realice las acciones pertinentes dentro de su marco de competencia en el mencionado Ente, comprendiendo ello: la elección del miembro del Directorio del Consorcio en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la instrucción a la Dirección de Actividades Portuarias Provincial a convocar a los sectores privado y sindical a fines de la designación de sus representantes en el Directorio del Consorcio. La propia legislación indica que "(...) Vencido el plazo establecido sin haberse concretado la nominación por parte de las asociaciones correspondientes, la citada autoridad provincial procederá a efectuarla de oficio."



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En segundo término, creemos necesario integrar al trabajo de auditoría y control de obras y proyectos a realizarse por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, la presencia de representantes técnicamente calificados de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Universidad Tecnológica Nacional *Regional Mar del Plata*. Esta proposición radica en la firme voluntad de aunar esfuerzos en pos de las acciones presentes y futuras que cuenten con el sistema portuario local como protagonista. En tal sentido, creemos que los representantes de dichas instituciones académicas pueden aportar mayores elementos de análisis, proyección y abordaje de los procedimientos técnicos que se enmarquen en el contexto del Puerto local.

Esta propuesta se encuadra dentro del marco normativo vigente, y posibilita el restablecimiento institucional de un organismo vital para el sector productivo local y regional. Creemos de suma importancia, por tanto, la recepción de esta petición y una consecuente propuesta de normalización del Consorcio Regional Portuario de Mar del Plata.

Por lo expuesto, solicito a los/as legisladores/as, que acompañen el presente proyecto de Declaración.

ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.